

SÍNTESIS SUP-REP-186/2021

Tema: Calumnia, actos anticipados, uso de recursos públicos y culpa *in vigilando* de Morena.

RECURRENTE: PRD.
RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA.
TERCERO: JOSÉ DEL CARMEN CHABLÉ RUIZ.

Hechos

DENUNCIA

PRD, PAN y PRI denunciaron a José del Carmen Chablé Ruíz, director general de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, y al gobierno de Tabasco, con motivo de la publicación de dos mensajes (tuits) en el perfil del funcionario "@jchable09" de Twitter. Los consideraron actos anticipados, calumnia y uso indebido de recursos, además de culpa *in vigilando* de Morena.

SENTENCIA ESPECIALIZADA

SALA

La Sala Especializada determinó la inexistencia de las infracciones (SRE-PSL-7/2021). Parte de su argumentación fue que en el perfil de Twitter no se advertían elementos que vincularan a la cuenta con el servicio público, tal y como el uso del emblema de la Comisión o algún link a alguna página oficial.

REP

Inconforme con la anterior determinación, el recurrente interpuso recurso de revisión.

Decisión

TUITS DENUNCIADOS

| Publicaciones realizadas en el perfil @jchable09 | |
|---|--|
| 26 de diciembre (tuit 1) | 27 de diciembre (tuit 2) |
| <i>Los mexicanos tenemos la gran oportunidad en las elecciones federales del 2021 de sepultar al PRIAN en el basurero de la historia, para que nunca más se enseñoree la corrupción y la impunidad en México.</i> | <i>"Perro que come huevo ni aunque le quemem el hocico". El PRIAN busca regresar al poder para seguir saqueando este país junto con empresarios que se benefician con los gobiernos y legisladores de esos partidos.</i> |

Se propone revocar la sentencia, pues si bien la Sala Especializada mencionó la totalidad de las pruebas conducentes previo a su análisis de los tuits denunciados, al momento de la valoración únicamente tomó en cuenta una parte de ellas, dejando de lado elementos de prueba relevantes para determinar el contexto en el que los tuits se generaron.

En específico: no valoró un acta circunstanciada donde se observaba que en el perfil sí se estaba usando el logotipo de la Comisión y se vinculaba a su página oficial, y en cambio únicamente tomó en cuenta una diversa y posterior acta circunstanciada donde tales elementos ya no aparecían, sin mayor razonamiento probatorio.

Por ello, se propone revocar la sentencia para que dicte una nueva donde tome en cuenta todos los elementos de prueba y los valore racionalmente, determinar el contexto específico en el que los tuits se generaron.

Consecuencia de lo anterior, también se especifica que su análisis de los actos anticipados debe revocarse, al no tomar en cuenta el contexto integral de los mismos, derivado de la falta en la valoración probatoria.

Conclusión: Al advertirse que no se tomaron en cuenta los elementos de prueba consistentes en los tuits denunciados, la Sala Especializada no estudió de manera integral y exhaustiva el contexto en el que se originaron las expresiones denunciadas, por tanto se revoca la sentencia impugnada, para el efecto de que la Sala Especializada emita una nueva resolución en la que valore de forma racional, individual y conjunta, el contenido de todos los elementos de prueba relevantes para contextualizar los tuits materia de la denuncia.